

y se cumplan los requisitos y garantías exigidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—La Administración General del Estado se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Laguna de Contreras, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, información sobre los órganos y entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Laguna de Contreras, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración General del Estado y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquélla.

c) Prestar asistencia técnica y colaboración sobre organización e informatización de los registros.

Quinta.—Las Administraciones intervinientes se comprometen a comunicarse mutuamente cualquier medida de informatización de los registros que pueda afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación, y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de sus respectivos registros.

Sexta.—El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes, realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laguna de Contreras.

Séptima.—Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministro de Administraciones Públicas.

En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Contreras, Ángel Antonio Melero Melero.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10309 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1997, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se resuelve la adjudicación de becas de corta duración para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología durante el primer semestre de 1997.

De acuerdo con la selección de candidatos efectuada por la Comisión designada al efecto, en cumplimiento de la base 3.4 del anexo II de la Resolución de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda («Boletín Oficial del Estado» número 222, del 16), por la que se convocaban becas de corta duración para ciudadanos extranjeros para la realización de estancias o pasantías en unidades técnicas del Instituto Nacional de Meteorología durante el primer semestre de 1997,

Esta Dirección General, de conformidad con lo contemplado en la citada base de la resolución de convocatoria, ha dispuesto:

Conceder las becas a favor de los candidatos propuestos por la Comisión de selección que se relacionan a continuación, con expresión de la nacionalidad de procedencia, período de duración de la estancia y unidad técnica en la que fundamentalmente debe realizarse el período de formación:

Apellidos y nombre	Nación	Duración	Unidad técnica
1. Pimenta Lima, José.	Cabo Verde.	1 mes (junio)	Área de Predicción.
2. Draganova Cardoso, Pavlina Adrianova.	Cabo Verde.	1 mes (junio)	Área de Predicción.
3. Fongag Kammo, Seraphin.	Camerún.	1 mes (junio)	Servicio de Climatología.
4. Camara, Momo.	Guinea.	1 mes (junio)	Servicio de Observación.
5. Kasse, Abdoulaye.	Guinea.	1 mes (junio)	Área de Predicción.
6. Calo Brum, Justo Baltazar.	Uruguay.	1 mes (junio)	Servicio de Comunicaciones.
7. Vanoli Perna, María Laura.	Uruguay.	1 mes (junio)	Servicio de Meteorología Agrícola.
8. Camussi Piccotto, Germán D.	Argentina.	1 mes (junio)	Servicio de Teledetección.
9. Zarrougui, Abdeslam.	Marruecos.	1 mes (junio)	Servicio de Climatología.

La dotación de cada beca es de 40.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje fija y una cuantía, en concepto de alojamiento y manutención, de 100.000 pesetas.

La fecha de incorporación de los aspirantes seleccionados se señala para el día 2 de junio de 1997.

La concesión de la beca producirá efectos una vez aprobado el gasto de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 14 de abril de 1997.—La Directora general, María Jesús Prieto Laffargue.

BANCO DE ESPAÑA

10310 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 12 al 18 de mayo de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	139,32	145,06
Billete pequeño (2)	137,88	145,06
1 marco alemán	81,95	85,33
1 franco francés	24,28	25,29
1 libra esterlina	225,81	235,12
100 liras italianas	8,28	8,62
100 francos belgas y luxemburgueses	397,12	413,49
1 florín holandés	72,86	75,87
1 corona danesa	21,53	22,41
1 libra irlandesa	210,89	219,58
100 escudos portugueses	81,47	84,83
100 dracmas griegas	51,48	53,61
1 dólar canadiense	100,66	104,81
1 franco suizo	96,99	100,98
100 yenes japoneses	114,18	118,89
1 corona sueca	18,14	18,89
1 corona noruega	19,73	20,54
1 marco finlandés	27,16	28,27
1 chelín austriaco	11,64	12,12
<i>Otros billetes:</i>		
1-dirham	13,70	15,37

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.
(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 9 de mayo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.